

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00191.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** que por intermedio de apoderada judicial promueve **GLADYS ARANA DE RAMÍREZ** en contra de **CARLOS AUGUSTO LAVERDE HERRERA** y **MARÍA CRISTINA MONROY SÁNCHEZ**.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, sírvase prestar caución por la suma de \$9'600.000 M./Cte., acorde a lo normado por el artículo 384, numeral 7° del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **ANA MARÍA PARADA RAMÍREZ**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 071, hoy 04 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f433b89956a3a8a5b8961bebc0a217a3fd63d390c132e398882e1bc312546bfd

Documento generado en 03/05/2021 11:21:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>